**ACTA NUMERO UNO:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las catorce horas del día **dos de mayo** **de dos mil dieciocho**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega; Mario Ricardo Lemus; Oscar Armando Cantón López, Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda y se agregaron otros puntos como : pago de la factura numero 0206 de JL Security Technologies, fijación de dietas y salarios del concejo Municipal, asignación de gastos de representación para el señor Alcalde Municipal, ratificación de acuerdo donde se autoriza a la Tesorera los pagos de gastos fijos, acordar día y hora para la reuniones de concejo Municipal; y los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez y Ángel Cuellar Guzmán, presenta un escrito que como fracción FMLN proponen medidas y acciones. Y luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde Municipal, para el nombramiento de Secretaria Municipal, proponiendo a la Licenciada María Antonieta González Alas, que es Abogada y Notaria de la República; y manifestando el señor Sindico Municipal que ya ha estado fungiendo como Secretaria Municipal en el periodo de administración anterior y que ha demostrado capacidad e idoneidad y responsabilidad en el puesto, proponiéndose nuevamente y con un salario mensual de $800.00; Los concejales siguientes tomaron la palabra manifestando: Carlos Ernesto Ulloa Salinas y José Rolando Vivas, que no están de acuerdo ya que no se está dando el proceso correcto, conforme lo establece el código Municipal; María Lina Castellanos manifiesta que no se está dando el proceso adecuado y que ahorita de aumentar se debe estar en austeridad que reconoce el trabajo de la Licenciada Antonieta como Secretaria Municipal, pero que no está de acuerdo por las razones antes dichas; se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Art. 30, Nº1, y 54 con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Nombrar por su capacidad técnica comprobada, habilidades, Aptitud, Idoneidad, para las funciones y responsabilidad del cargo, a la Licenciada **MARIA ANTONIETA GONZALEZ ALAS**, como Secretaria Municipal, con un salario de $800.00 dólares mensuales, con todas las prestaciones de ley; en la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas, por las razones antes expresadas, y quienes manifestaron que darán su razonamiento por escrito**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde Municipal, para el nombramiento de Gerente General, proponiendo al empleado **MARIO RAUDA QUIJANO**, quien tiene más de 10 años de laborar en esta municipalidad y ha fungido muchos cargos, y que estuvo de Gerente Financiero en el periodo anterior, ha demostrado capacidad e idoneidad y responsabilidad; Los concejales siguientes tomaron la palabra manifestando: Carlos Ernesto Ulloa Salinas y José Rolando Vivas, que no están de acuerdo ya que no se está dando el proceso correcto, conforme lo establece el código Municipal; María Lina Castellanos manifiesta que no se está dando el proceso adecuado; El Señor Sindico Municipal manifiesta que el Sr. Rauda tiene mucha experiencia en la municipalidad y que lo que se trata es de no contratar ya que ahorita no se tiene esa capacidad, y es de aprovechar los buenos elementos que se tiene en la Municipalidad; se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Art. 30, Nº2, con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Nombrar por su capacidad técnica comprobada, habilidades, Aptitud, Idoneidad, para las funciones y responsabilidad del cargo, al señor **MARIO RAUDA QUIJANO**, como **Gerente General,** su salario mensual se mantiene al actual, al igual todas sus prestaciones de Ley; en la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, por las razones antes expresadas, y quienes manifestaron que darán su razonamiento por escrito**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde Municipal, para el nombramiento de Gerente Financiero , proponiendo al empleado **SALVADOR EDGARDO ESCOBAR ANZORA**, quien tiene más de 5 años de laborar en esta municipalidad y ha fungido como Gerente de UACI, ha demostrado capacidad e idoneidad y responsabilidad; Los concejales siguientes tomaron la palabra manifestando: Carlos Ernesto Ulloa Salinas y José Rolando Vivas, que no están de acuerdo ya que no se está dando el proceso correcto, no se sabe de su curriculum, todo esto conforme lo establece el código Municipal; María Lina Castellanos manifiesta que no se está dando el proceso adecuado y que una cosa es estar en UACI y otra es estar en lo financiero; El Señor Sindico Municipal manifiesta que lo que se trata es de no contratar, ya que ahorita no se tiene esa capacidad, y es de aprovechar los buenos elementos que se tiene en la Municipalidad y que mas adelante viendo el rendimiento se verá sobre su aumento salarial junto a otros empleados; se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Art. 30, Nº2, con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Nombrar por su capacidad técnica comprobada, habilidades, Aptitud, Idoneidad, para las funciones y responsabilidad del cargo, al señor **SALVADOR EDGARDO ESCOBAR ANZORA**, como **Gerente Financiero,** su salario mensual se mantiene al actual, al igual todas sus prestaciones de Ley; en la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas, por las razones antes expresadas, y quienes manifestaron que darán su razonamiento por escrito**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde Municipal, en Ratificar el nombramiento de Gerente del Distrito de Altavista, al Concejal Edgardo Alejandro Torres Menjivar ( ad -honorem) y de darle los beneficios que reciben los empleados ( bonos, fiesta navideña, y celebración del día del empleado) esto reconociendo que él en periodo anterior se presentaba a un horario de empleado y ha demostrado su capacidad y responsabilidad en atender todas las situaciones que se presentan el Distrito de Altavista; Los concejales siguientes tomaron la palabra manifestando: Carlos Ernesto Ulloa Salinas y José Rolando Vivas, que no están de acuerdo ya que no se está dando el proceso correcto, todo esto conforme lo establece el código Municipal; María Lina Castellanos manifiesta que no se está dando el proceso adecuado; se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Art. 30, Nº2, con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Nombrar por su capacidad técnica comprobada, habilidades, Aptitud, Idoneidad, para las funciones y responsabilidad del cargo, al concejal **Edgardo Alejandro Torres Menjivar** ( Ad -honorem), como **Gerente Distrito de Altavista,** dese los beneficios de ( bonos, celebración día del empleado municipal, y fiesta navideña); en la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta del señor Alcalde Municipal en ratificar los nombramientos de Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal, Nilson Fredis Rodríguez Chávez Contador Municipal, se lleva a votación por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor por tanto se **ACUERDA:** Nombrar por sus capacidades técnicas comprobada, habilidades, Aptitud, Idoneidad, para las funciones y responsabilidad de los cargos a la Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano**,** como **Tesorera Municipal;** y al empleado Nilson Fredis Rodríguez Chávez como **Contador Municipal**, con los mismos salarios actuales y prestaciones de Ley. En la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas, quienes manifestaron que darán su razonamiento por escrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista del escrito remitido por la Jefa de Recursos Humanos, Licenciada Gloria Luz Lemus, quien hace saber que la Jefa del Registro del Estado Familiar goza de licencia debido a que el padre de la empleada ha fallecido, por lo que dicha unidad no se puede quedar sin Jefe por los documentos a emitir y firmar, recomienda a que se nombre a la Licenciada Cecibel Marilú Elías Guzmán para que firme interinamente las Certificaciones, asentamientos de nacimientos, defunciones, todo lo que emana del Registro del Estado Familiar, por el tiempo de licencia de la Jefa de dicha unidad; El Concejo Municipal toma a bien y es urgente que alguien asuma ese cargo en ausencia de la Jefe de Registro del Estado Familiar por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada **Cecibel Marilú Elías Guzmán**, Jefa Interina del Registro del Estado Familiar, a partir de este día, para que pueda firmar y emitir todo documento que emane del Registro del Estado Familiar, esto siempre y cuando esté Ausente la Jefe de Registro del Estado Familiar Licenciada Olimpia Corozo; se le mandata a la nombrada envié constancia de su nombramiento (firma) al Ministerio de Relaciones Exteriores u otras Instituciones que requieran constar que ostenta dicho Cargo y función. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Registro del Estado Familiar. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que es necesario nombrar a los refrendarios para las firmas de todas las cuentas bancarias de la Municipalidad, por lo que hacen la propuesta de cuatro concejales para que dos sean elegidos, proponiendo a: José Ismael Doradea Molina, Oscar Armando Cantón López, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y José Rolando Vivas; se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) Nombrar como firmas refrendarios a** José Ismael Doradea Molina, Oscar Armando Cantón López y se ratifica a la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal; y como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme los respectivos contratos; Agregar firma autorizada de la Tesorera Municipal y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la de la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano ( Tesorera Municipal) Para todas las cuentas bancarias de la municipalidad que están aperturadas en el Banco Hipotecario que se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre de cuentas Banco Hipotecario | Número de cuenta |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondo Común | 00-540005302 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ ISDEM 25% | 00-540005329 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ ISDEM 75% | 00-540005310 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ 7% fiestas patronales | 00-540005353 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Fondos Ajenos en custodia | 00-540006112 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2018 | 00-540007607 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo a la Unidad de la Mujer. | 00-540007640 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo a la Agricultura año 2018. | 00-540007658 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Reparación de Cárcavas del polígono 16, Res Altavista Municipio de Tonacatepeque año 2018, convenio de participación con empresa inversiones Robles S. A de C. V. | 00-540007666 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Compra de Mobiliario, Maquinaria y equipo Informático año 2018. | 00-540007674 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Mantenimiento de caminos vecinales Rurales del Municipio de Tonacatepeque año 2018. | 00-540007682 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Bacheo Superficial de Boulevard La Paz del Distrito Italia del Municipio de Tonacatepeque año 2018 | 00-540007690 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Bacheo Superficial de Las calles Internas de la colonia Altavista del Municipio de Tonacatepeque año 2018 Ruta C1 | 00-540007704 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Bacheo Superficial de Las calles Internas de la colonia Altavista del Municipio de Tonacatepeque año 2018 ruta C2 | 00-540007712 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Concreteado calle Granada Altos de las Flores año 2018 | 00-540007720 |
| Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Compra de un camión | 00-540007739 |

**b)** Se mandata al Gerente de la UACI realice las respectivas gestiones para que los Refrendarios nombrados en este acuerdo tengan sus Fianza de Fidelidad, al igual la siga teniendo la Tesorera Municipal y Alcalde Municipal, esto conforme a la Ley. Se hace constar que en el presente acuerdo se abstuvieron de votar los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorera Municipal, Banco Hipotecario. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de las Propuestas del señor Alcalde Municipal en nombrar al Ingeniero Reynaldo Edwin Choto Campos como **Gerente de UACI**, que actualmente esta como jefe de Catastro, pero que anteriormente ya ha estado como Jefe de la UACI y tiene la experiencia, capacidad para dicho cargo; y también propone para el cargo de Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas a la empleada María Enma Henríquez Granados, que posee un Técnico de Asistencia Gerencial y que actualmente está de auxiliar en Tesorería Municipal y tiene más de 9 años trabajando en la Municipalidad; se lleva a votación por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Nombrar por sus capacidades técnicas comprobada, habilidades, Aptitud, Idoneidad, para las funciones y responsabilidad de los cargos al Ingeniero Reynaldo Edwin Choto Campos como **Gerente de UACI** ya la empleada María Enma Henríquez Granados para el cargo de **Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas**, sus salarios mensuales se mantiene al actual, al igual que todas sus prestaciones de Ley. En la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas, por las razones antes expresadas, y quienes manifestaron que darán su razonamiento por escrito**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, UACI, Catastro de Inmuebles y Empresas. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la Propuesta del Señor Alcalde Municipal para nombrar como Auditor Interno al Licenciado José Luis Antonio Avalos Menjivar, que ya desempeño sus servicios profesionales en el periodo de administración mayo 2015 a abril 2018; y su desempeño ha sido satisfactorio para la comuna, y la oferta de sus honorarios de dicho profesional es de $900.00 dólares mensuales ya con IVA incluido. El concejo Municipal Considera que tiene la obligación conforme al artículo 106 del Código Municipal que establece que Los Municipios deberán tener auditoría interna con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; por tano en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: a)** Nombrar al Licenciado José Luis Antonio Avalos Menjivar Auditor Interno de esta Municipalidad, désele de Honorarios $900.00 mensuales menos el respectivo descuento de renta; los beneficios laborales serán conforme a las disposiciones Generales del Presupuesto año 2018; **b)** se mandata a la Gerencia Jurídica elabore el respectivo contrato de servicio profesional con fecha de vencimiento 31 de diciembre del 2018 y autorícese al señor Alcalde Municipal para que lo firme. **c)** Autorícese a Tesorería Municipal realice las erogaciones de los honorarios del fondo común, en toda la vigencia contractual. Las condiciones laborales serán desarrolladas en el contrato correspondiente. En el presente acuerdo Municipal salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas, quienes manifestaron que darán su razonamiento por escrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Unidad de Recursos Humanos, presupuesto, Tesorería, Auditor Interno. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El concejo Municipal en vista de la propuesta del Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, donde expuso la necesidad de seguir contratando los servicios profesionales de asesoría municipal y presentando la oferta de la Licenciada: ZONIA ESTELA ESCOBAR DE VASQUEZ por la cantidad de $780.00 mensuales; que la experiencia de la Licenciada y su trabajo ha sido satisfactorio para la comuna en el periodo de administración 2015 a abril 2018; y de conformidad a los artículos 30 numerales 14, 48 numeral 5 del Código Municipal, por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** a) contratar los Servicios Profesionales de Asesoría Municipal a la Licenciada **ZONIA ESTELA ESCOBAR DE VASQUEZ**, siendo sus honorarios mensualmente de **$780.00** dólares menos el respectivo descuento de renta; **b)** se mandata a la Gerencia Jurídica elabore el respectivo contrato de servicio profesional con fecha de vencimiento 31 de diciembre del 2018 y autorícese al señor Alcalde Municipal para que lo firme. **c)** Autorícese a Tesorería Municipal realice las erogaciones de los honorarios del fondo común, en toda la vigencia contractual. Las condiciones laborales serán desarrolladas en el contrato correspondiente. En el presente acuerdo Municipal salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Unidad de Recursos Humanos, Tesorería, UACI. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y en vista de la solicitudes presentadas por **José David Romero Ruano y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza**, relativa a que se les conceda permiso por un periodo de tres años de sus Cargos, que han venido desempeñando en esta Comuna el primero en su calidad de Jefe de Medio Ambiente en el Distrito de Altavista y la segunda en su calidad de Inspectora de Catastro de Inmuebles y Empresas en el Distrito de Altavista, el permiso lo solicitan desde el uno de mayo del año en curso hasta el treinta de abril del año dos mil veintiuno, esto por haber sido electos comoRegidores suplentes**,** para conformar el Concejo Municipal de Tonacatepeque; presentan copias de sus Credenciales, extendida por el Tribunal Supremo Electoral; Este Concejo Municipal, **CONSIDERANDO,** que les asiste el derecho a lo peticionado y amparado al art.58 inciso segundo del Código Municipal y 38 inciso primero de la LCAM por tanto se **ACUERDA**: Conceder el permiso, solicitado por **José David Romero Ruano y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza** para conservar sus plazas, y sus derechos de carrera, el primero en su calidad de Jefe de Medio Ambiente en el Distrito de Altavista y la segunda en su calidad de Inspectora de Catastro de Inmuebles y Empresas en el Distrito de Altavista, dicho permiso es a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho a treinta de abril de dos mil veintiuno. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia Jurídica, Recursos Humanos, Gerencia General y Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que venció los contrato que se tienen con la señora Rosario de Jesús Galdámez de Rivas y Jorge Hugo Elías Cornejo por el servicio de sus camiones que apoyan a la Recolección de la basura, y que El Gerente General Manifiesta que por el momento los camiones Municipales están embancados y tomara tiempo en repararlos; El concejo Municipal considera que es necesario seguir contratando el servicio de los dos camiones, para que apoyen a la Unidad de Desecho sólidos y poder así prestar un buen servicio al Municipio de Tonacatepeque, y a la vez se le pide al Gerente General de informe sobre el estado de los camiones Recolectores, para ver que alternativa se pueden tomar al respecto; por tanto en el uso de sus facultades legales por unanimidad se **ACUERDA:** prorróguese los contratos de los servicios de los 2 camiones para la recolección de basurade los señores Rosario de Jesús Galdámez de Rivas y Jorge Hugo Elías Cornejo por un mes a partir de este día, para que apoyen a la Unidad de Desechos sólidos, páguese **precio de 1 tonelada métrica** de basura por un monto de $13.00; autorícese a la Tesorera Municipal haga la erogación del fondo 75% Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del proyecto 2018, Mandatase a la Gerencia Jurídica elabore las respectivas prórrogas de los contratos y autorícese al señor Alcalde Municipal para que los firme. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería, Gerencia Jurídica, Desechos Sólidos. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal El Concejo Municipal en vista de la factura para pago del proveedor Jl Security Technologies de fecha 2 de mayo del presente año, numero 0206 por la cantidad de $487.00 en concepto de servicio mensual de equipos multifuncionales con impresiones ilimitadas, de dos impresoras HP OFFICEJET PRO X476dw MFP y una impresora EPSON L1300 equipos que son utilizados por los diferentes unidades Municipales, Tesorería, UDU y Recursos Humanos en el mes de abril del presente año y conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA: se reconoce la deuda por** cantidad de **$487.00 que se tiene con** JL SECURITY TECHNOLOGIES, se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad y cancele la factura 0206 en concepto del servicio mensual que se recibió, correspondiente al mes de abril del presente año, de dos impresoras HP OFFICEJET PRO X476dw MFP y una impresora EPSON L1300; tómese del fondo 25% cuenta numero 00540005329 y emita cheque a nombre de Jaret Naun Morán Sorto.En la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. C**ERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista del Informe del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Municipalidad, sobre la identificación de riesgos en plantel municipal ubicado en el Rastro Municipal; que se realizo una inspección con los Técnicos de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo, en cual se encontraron riesgos de acuerdo a la Ley, y establecen las recomendaciones que debe realizar la administración y parte el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad; El Concejo Municipal toma a bien dichas recomendaciones y se hará lo posible por cumplirse, para que el plantel siga funcionando en dicho lugar; por tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Código Municipal por unanimidad se **ACUERDA:** Mandatar al Gerente General Sr. Mario Rauda elabore el presupuesto y gire las instrucciones a las Unidades correspondientes para poder solucionar los riesgos identificados en el Plantel Municipal, ubicado en el Rastro Municipal y cumpla con las recomendaciones establecidas por los Técnicos de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo. C**ERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de los Informes de la Jefatura de Catastro de Inmuebles y Empresas, sobre el apoyo que brinda a la Unidad de Recuperación de Mora es que toda solicitud se manda a los inspectores para verificar inmuebles y negocios se hacen las recalificaciones este apoyo se da a diario , así el saldo que ellos establezcan con los rubros a contabilidad ya va depurado, y sugiere que Informática apoye a Recuperación de Mora para que le explique cómo genera el reporte de mora de todos los rubros a través del sistema SYM , ya que catastro no tiene acceso, y además sugiere tener un archivo Tributario para la UATM con el fin de crear o modificar los expedientes a personas naturales y jurídicas con este proyecto serviría para que no se pierdan procesos de Recuperación de Mora en la Sala de lo Contencioso y evitaría futuras multas, El Gerente General También manifiesta que es necesario hacer dicho archivo por muchas circunstancias una de ella es que hoy los jueces están solicitando expediente de los contribuyentes, por lo que se debe de tener completo, se debe trabajar en ello; El Concejo Municipal toma a bien, la elaboración de dicho Archivo Tributario, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Mandatar al Gerente General Sr. Mario Rauda, para que en conjunto con las Unidades correspondientes elabore un perfil de proyecto para la creación del Archivo Tributario. C**ERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en vista de las remuneraciones y dietas que deben de recibir el Alcalde, Sindico y Regidores; se tiene la propuesta de los Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Ángel Cuellar Guzmán proponen que se de una reducción del 30% de las dietas y salarios; los demás concejales manifiestan que lo que se recibe de dietas parte de ello se ocupa para apoyar a su gente en sus comunidades, por tal razón están de acuerdo que se gane por cada reunión $250.00; El Sindico Municipal manifiesta que actualmente el Alcalde gana un salario mensual de $2,300.00 y el gana $1,500.00 y que se lleve a votación; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 y 46 del Código Municipal y a los Artículos 53, 54 y 55 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2018 con 9 votos a favor se **ACUERDA: a**) establecer la cantidad de **$250.00** como pago de dieta por cada reunión asistida, respetando lo establecido en las disposiciones Generales del presupuesto año 2018; que no se podrá devengar mas del valor de cuatro sesiones en el mismo mes, aunque el número de sesiones sea mayor**; b)** los Salarios mensuales del Alcalde Municipal y Síndico serán los mismo que la administración anterior, Alcalde salario mensual **$2,300.00** y Sindico Municipal salario mensual **$1,500.00; c)** autorícese a la Tesorera Municipal realice los pagos de dietas del fondo 25% y salarios del fondo común, esto conforme al presupuesto año 2018. Se hace constar que en presente acuerdo se abstienen de votar los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del señor Alcalde Municipal pidiendo se le asigne gastos de representación conforme a presupuesto 2018 y se autorice al a Tesorera para que erogue mensualmente dichos gastos, manifestando que se le está apoyando a los jóvenes con becas y atiende a muchas otras necesidades de la comunidades, y de dichos gastos realiza las liquidaciones correspondientes; toma la palabra la Concejal María Lina Castellanos y manifiesta que se necesita ver el informe de dichas liquidaciones; toma la palabra el Señor Sindico Municipal manifiesta que el señor Alcalde a diario recibe a muchas personas y sabe que es necesario que dicho cuente con dicha asignación; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 50 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2018 con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar **y** Designar, conforme al presupuesto año 2018 en calidad de Gastos de Representación al señor Alcalde MunicipalRoberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, la cantidad de $600.00 dólares mensuales, para el periodo de mayo 2018 hasta 31 de diciembre de 2018. Se Autoriza a la Tesorera Municipal erogar mensualmente, tómese los recursos de la cuenta corriente Fondo Común 00540005302. Se hace constar que para la aprobación del presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A**: Tesorería, Contabilidad, UACI, Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista que se acerca el día de la cruz, toma a bien se erogue la cantidad de $150.00 dólares para comprar frutas, adornos para decorar el altar de la Santa Cruz, y celebrar enfrente de la Alcaldía Municipal el día 3 de mayo del presente año, Día de la Cruz, una tradición que es resultado de la fusión religiosa entre la celebración de la Santa Cruz que tiene su raíces en la conmemoración del hallazgo por Santa Elena de la Cruz de Cristo y el tributo indígena a la madre tierra, también marca la llegada de la temporada lluviosa y el nacimiento de las flores y de los nuevos frutos, por lo que la celebración inicia en la víspera, colocando una cruz “palo de Jiote”, y es adornada con papel china recortado en forma de toalla, cortinas, cadenas, churritos y con frutas de la estación como mangos, jocotes, marañones, naranjas, cocos, aguacates y con flores de coyol; y teniendo la competencia para promover y organizar ferias y festividades populares, de conformidad al artículo 4 numeral 18 del código Municipal por tanto se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal erogue la cantidad de **$150.00 dólares** para llevar a cabo la celebración del día 3 de mayo día de la Cruz, que tradicionalmente se festeja todos los años; Tómese de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común y emita cheque a favor del empleado **José Estaban Canjura López**, quien será el responsable de liquidar dichos fondos en un plazo de quince días después del evento y a la vez mandátese a la UACI de acompañamiento para la liquidación. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General. UACI, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista que en el Distrito de Altavista se necesita del Jefe de Medio Ambiente ya que el que ocupaba ese puesto ha sido elegido electo como Concejal, por lo que se necesita nombrar para ese puesto y el Señor Alcalde propone al Ingeniero **Fabio Aldo Segovia Ramos;** Toma la Palabra la Concejala María Lina Castellano quienmanifiesta si ya le preguntaron a él si está dispuesto a irse hasta allá, lo dice por la situación de Altavista; Toma la palabra el Concejal Carlos Ernesto Ulloa quien pregunta que si ya se le consulto de su traslado, dice no estar de acuerdo; se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: a) Nombrar al** Ingeniero **Fabio Aldo Segovia Ramos, Jefe de Medio Ambiente Distrito Altavista,** su salario mensuales se mantiene al actual, al igual que todas sus prestaciones de Ley; **b)** se mandata al Gerente General notifique a dicho empleado el nombramiento. En la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas, por las razones antes expresadas, y quienes manifestaron que darán su razonamiento por escrito**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Gerencia Distrito Altavista. **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por tanto se **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo 4 de acta 3 de fecha 19 de enero 2018 donde se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda efectuar los pagos en concepto de gastos fijos de los siguientes rubros: Pasajes de notificadores de Catastro y Recuperación de Mora, pago agua potable (ANDA), Agua Embasada (Cristal), pasajes de personal de Catastro, Energía Eléctrica, Teléfono Líneas Fijas, Teléfono Celulares, Radios de comunicación, Internet, Sueldos Ley LCAM, sueldos Contratos, dietas de Concejo, Cotizaciones Previsionales, Comisión CAESS y DEL SUR, Compra de Chequeras, Pago cuota COMURES, Especies Municipales, Aguinaldos, Bonificaciones, Vacaciones, Horas Extras, Prestaciones Sociales a Empleados Municipales. Todos estos gastos para que sean de legítimo abono deben llenar los requisitos que señala el artículo 86, inciso dos del Código Municipal. Tómese los fondos para estos gastos conforme a la distribución en cada fuente de financiamiento del Presupuesto Municipal año 2018. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Tesorería, Contabilidad, Sindicatura, Gerencia General y presupuesto. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales que les confiere el Código Municipal por tanto por Unanimidad **ACUERDA:** Que las reuniones de Concejo Municipales se realizaran los días Martes a las 9:00 a.m en punto. **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Recursos Humanos, Sindicatura, Tesorería, UACI, Catastro, Presupuesto, Gerencia Distrito Altavista. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencias bancarias que realizo y que no tienen acuerdo municipal, por lo que la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano Tesorera Municipal solicita la legalización de las transferencias; por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar las transferencias realizadas por la Tesorera Municipal que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$16,732.51** |  | En concepto de transferencia para complemento de pago de descuentos de empleados, pago de facturas de Electro Aires y facturas de Jaret Naun Moran. |
|  | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$11,600.00** |  | En concepto de pago para el seguro social. |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$4,500.00** |  | En concepto de transferencia para pago de AFP Crecer. |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007682****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ mantenimientos de caminos vecinales rurales del municipio/2018** | **$379.89** |  | En concepto de pago de combustible. |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ 7% Fiestas** | **$12,000.00** |  | En concepto de abono a Préstamo. |
|  | **005-40005329****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 25%.** | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **$1,080.00** |  | En concepto de transferencia para pago de 4 empleados de Deporte |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque.** |  | **$1,080.00** | En concepto de pago de 4 empleados de Deporte |

En la toma del presente acuerdo, salvan sus votos los señores Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, y Roberto Mazariego Rivas quien manifiesta que son transferencias de la gestión anterior, por lo tanto salva su voto**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal, con el propósito de atender a los proveedores que nos proporcionan los diferentes servicios y materiales para ejecutar proyectos , se tiene el listado por parte de la UACI facturas pendiente de legalizar del periodo 1 de enero a 30 de abril del año 2018; por lo que requiere que se reconozca como deuda; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se Reconoce y se Declara como deuda por pagar las facturas pendiente de legalizar** del periodo 1 de enero a 30 de abril del año 2018**; se mandata a Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Contabilidad, y Alcalde Municipal, para que legalicen y cancelen las obligaciones expresadas, en base a la disponibilidad del presupuesto año 2018, conforme a listado de la UACI:**

|  |
| --- |
|  **FACTURAS PENDIENTES DE LEGALIZAR 2018** |
|  **FONDO COMUN** |
|  **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
| 1601 | 13/04/2018 | SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, A.S. DE C.V. |  $ 161,40  |
| 1602 | 13/04/2018 | SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, A.S. DE C.V. |  $ 43,10  |
| 1600 | 13/04/2018 | SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, A.S. DE C.V. |  $ 231,50  |
| 2144 | 10/04/2018 | LUIS ALFREDO NUÑEZ FONSECA |  $ 260,00  |
|   |   | JARET NAUN MORAN SORTO |  $ 325,00  |
| 20 | 25/04/2018 | JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ |  $ 299,50  |
| 21 | 25/04/2018 | JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ |  $ 88,95  |
| 22 | 16/042018 | DOUGLAS VLADIMIR NOVOA GARCIA |  $ 129,95  |
| 23 | 16/04/2018 | DOUGLAS VLADIMIR NOVOA GARCIA |  $ 73,45  |
| 24 | 16/04/2018 | DOUGLAS VLADIMIR NOVOA GARCIA |  $ 73,45  |
| 25 | 16/04/2018 | DOUGLAS VLADIMIR NOVOA GARCIA |  $ 73,45  |
| 26 | 16/04/2018 | DOUGLAS VLADIMIR NOVOA GARCIA |  $ 73,45  |
| 575 | 25/04/2018 | ALVARO ERNESTO URRUTIA ROMERO |  $ 24,00  |
| 576 | 27/04/2018 | ALVARO ERNESTO URRUTIA ROMERO |  $26.20 |
| 578 | 29/04/2018 | ALVARO ERNESTO URRUTIA ROMERO |  $21.40 |
| 4393965 | 13/04/2018 | DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. de C.V |  $ 1.814,94 |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** |  **$ 3.719.74** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  **FACTURAS PENDIENTES DE LEGALIZAR** |   |
| **PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS 2018** |
|  |  |  |  |
| **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
|   |   | INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. |  $ 925,84  |
| 878 | 23/03/2018 | INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. |  $ 54,90  |
| 887 | 10/04/2018 | INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. |  $ 1.523,12  |
| 855 | 01/03/2018 | INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. |  $ 1.620,42  |
| 854 | 01/03/2018 | INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. |  $ 1.220,40  |
| 010-248039 | 05/04/2018 | SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  $ 224,88  |
| 010-248044 | 05/04/2018 | SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  $ 291,37  |
| 010-248039 | 05/04/2018 | SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  $182,17  |
| 010-250777 | 18/04/2018 | SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  $ 21,56  |
| 010-252253 | 25/04/2018 | SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |  $ 112,95  |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** |  **$ 6.177,61**  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **FACTURA PENDIENTE DE LEGALIZAR** |
| **PROYTO. BACHEO SUPERFICIAL DE CALLES INTERNAS DE LA COL. ALTAVISTA AÑO 2018 RUTA C1** |
| **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
|   |   | FC&E, S.A. de C.V. |  $9.985,07  |
|   |   | SE CANCELARA SEGUN ESTIMACIONES |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** |  $9.985,07  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **FACTURA PENDIENTE DE LEGALIZAR** |
| **RECARPETEO DE 1250 M2 DE SUPERFICIE EN BOULEVAR LA PAZ DEL DISTRITO ITALIA DEL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE 2018** |
| **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
|   |   | M&M, S.A. DE C.V. |  $39.884,25  |
|   |   | SE CANCELARA SEGUN ESTIMACIONES |   |
|   |   |   |   |
|   |   |   |   |
| **TOTAL** |  $39.884,25  |

|  |
| --- |
| **FACTURA PENDIENTE DE LEGALIZAR** |
| **FONDO 25%** |
| **FACTURA N°** | **FECHA DE FACTURA** | **PROVEEDOR** |  **CANTIDAD**  |
|  2619214 | 27/03/2018  | ANDA |  $21.38 |
| 2619215  | 27/03/2018   | ANDA | $72.24  |
| 2619221  | 27/03/2018   | ANDA | $44.16  |
| 2614370  |  27/03/2018  |  ANDA | $429.65  |
| 2619223 | 27/03/2018  | ANDA | $25.28 |
| 2614349 | 27/03/2018  | ANDA | $41.82 |
| 2614354 | 27/03/2018  | ANDA | $22.94 |
| 2614355 | 27/03/2018  | ANDA | $509.10 |
| 2614356 | 27/03/2018  | ANDA | $60.54 |
| 2614357 | 27/03/2018  | ANDA | $50.40 |
| 2614365 | 27/03/2018  | ANDA | $501.94 |
| 2614368 | 27/03/2018  | ANDA | $29.64 |
| 2614371 | 27/03/2018  | ANDA | $462.96 |
| 2614372 | 27/03/2018  | ANDA | $271.62 |
| 2614373 | 27/03/2018  | ANDA | $281.62 |
| 2614374 | 27/03/2018  | ANDA | $93.46 |
| **TOTAL** |  $2,918.75 |

Se hace constar que para la aprobación del presente **acuerdo** salvan sus votos los siguientes concejales: Carlos Ernesto Ulloa Salinas, y Roberto Mazariego Rivas, quien manifiesta que en ese periodo él no estaba en funciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerente General, Sindicatura, Tesorería, UACI, Contabilidad, Presupuesto. Como último punto se hizo lectura del escrito presentado por los Regidores antes mencionados al principio de dicha acta, el cual solicitan: 1- se declare en Austeridad el Municipio hasta que se pague con puntualidad las obligaciones tales como pagos de planillas ISSS y AFP de los trabajadores como los préstamo laborales, con este punto el concejo Municipal en presencia del Gerente General le solicitan Informe con dichas Deudas; 2- Reducción del 30% de dietas y salarios exclusivamente para miembros del concejo, Regidores, Alcalde y Sindico, con este punto los Concejales la mayoría voto a favor de recibir como dieta la Cantidad de $250.00 por reunión asistida, y los salarios de Alcalde y Sindico Municipal se mantiene; 3- solicitan que exista una Gerencia General, una subgerencia Altavista y jefaturas en todas las unidades. 4- revisión de salarios de cargos de confianza.5 que no exista nuevas contrataciones. 6- que se elabore, discuta y apruebe el reglamento de funcionamiento interno del concejo Municipal. 7 -que las sesiones de concejo Municipal sean públicas. Estos últimos punto El Sindico Municipal manifiesta que van estar pendiente, que ahorita no se va a contratar a nadie. Y último punto 8- que las convocatorias y agenda municipal de los miembros sea con anticipación, con este punto se ha acordado que las reuniones serán los martes a las 9:00 am además se les ha asignado teléfono donde se les llama y convoca a reuniones y con los nuevos concejales entrante el Gerente General entregara un chip. **Se hace Constar que el concejal** Roberto Mazariego Salva sus votos en los siguientes acuerdos y razones: acuerdo 1,3, 4, 5, 8, 9, 10 por no tener conocimiento de sus funciones, curriculum; acuerdo 7 el tenia su voto para otros refrendarios; acuerdo 16 en cuanto al salario del Alcalde este ya ha sido aprobado por la administración anterior. **También se hace constar que el Concejal** Carlos Ernesto Ulloa Salinas salva sus votos y razona en los siguientes acuerdos: 1, 2 , 3 , 4 , 5, 8, 19 manifiesta que no conoce resultados, no hay ternas, ni justificación para nombramientos, no presentan curriculum de nadie y no puede evaluar ni valorar competencias; Acuerdo 7, 9 y 10 manifiesta que desconoce resultados de auditorías y procesos internos, no participaron en traspaso de nada, ni se les informo detalles; acuerdo 6 desconoce razones de retraso y del permiso no se explico nada. Acuerdo 15 no ha tenido acceso a los informes para realizar un análisis de control administrativo y financiero; Acuerdo 22 desconoce información para dichas transferencias. También se hace constar que los siguientes concejales propietarios Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Salvan y razonan sus votos en los siguientes acuerdos 1,2,3,4,5,8,9,10 y 19 por que en dichos nombramientos o traslados no hay evaluación en el desempeño ni de idoneidad mediante currículos pues el Alcalde no presenta terna correspondiente, y no se realiza el debido proceso y la situación financiera critica nos manda a buscar la austeridad en los gastos; y salvan sus votos en el acuerdo 22 manifestando que se amparan en el código Municipal , que es de obligatorio cumplimiento que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el concejo, es ilegal realizar pagos sin el debido proceso y luego pedir que se apruebe de manera retroactiva dichas erogaciones, es ilegal y poco transparente y demuestra un desorden administrativo financiero estar aprobando erogaciones de manera retroactiva.Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.